



MUNICIPIO DE BUCARAMANGA
ALCALDIA MAYOR

DECRETO NUMERO 115 DE 19
(AGO. 29 1957)

Por el cual se da una autorización al Secretario de Obras Públicas y Planeamiento.-

EL ALCALDE DE BUCARAMANGA,
en uso de sus atribuciones legales,

DECRETA:

Art. 1o.- Autorízase al señor Secretario de Obras Públicas y Planeamiento para que contrate los servicios de una persona suficientemente capacitada en el particular, que desempeñe las funciones del Liquidador de Obras, funciones que deben haberse determinado por aquella oficina de conformidad con el artículo 9o. del Decreto No. 086, expedido por este Despacho el ocho de julio del año en curso.-

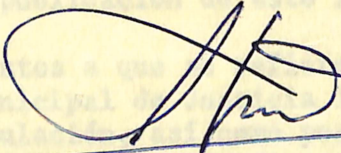
Art. 2o.- La asignación mensual del contratista no podrá pasar de cuatrocientos pesos (\$400.00), y el contrato respectivo debe ser sometido a la aprobación de este Despacho.-

Art. 3o.- Este Decreto rige desde su fecha.-

COMUNIQUESE Y CUMPLASE.-

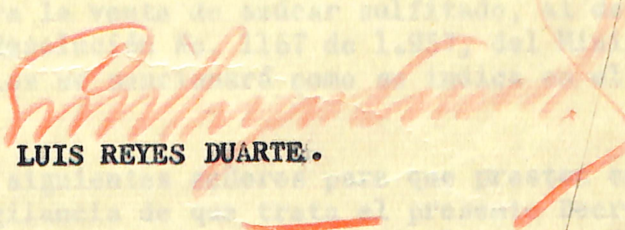
Expedido en Bucaramanga, a AGO. 29 1957

El Alcalde,


GUILLERMO SORZANO GONZALEZ



El Secretario,


LUIS REYES DUARTE.